# REVISTA DE SANIDAD MILITAR

Año VI.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.

Núm. 18.

#### SUMARIO

Enseñanzas médico-militares de la actual campaña (continuación), por F. González Deleito.—Consideraciones que han servido de fundamento para el actual proyecto de ley organica militar.—Variedades.—Prensa médico-formacéutica: Sobre el
suero antidisentérico.—Las heridas de vientre.—Prensa militar-profesional: Sobre el empleo de las soluciones de quinina para la curación de heridas de guerra infectadas.—Cange de prisioneros inválidos á través de Suecia.—Sección
oficial.

SUPLEMENTO.-Manual legislativo del Cuerpo de Sanidad Militar.

# Enseñanzas médico-militares de la actual campaña

#### (CONTINUACIÓN)

Tampoco se ha reflejado la mayor severidad en la admisión de reclutas en las cifras de inútiles declarados en el Ejército por enfermedades adquiridas con anterioridad á su ingreso en filas.

He aquí las cifras absolutas de los años 1907 (primero en que se consignan en la estadística) á 1914:

A Ñ 0 S		INÚTILES À LA INCORPORACIÓN		
	Totales.	Temporales.		
1907	699	824	1.523	
1908	728	1.024	1.752	
.909		1.117	1.815	
910		1.112	1.746	
[911	808	1.588	2.396	
1912	760	1.326	2.086	
[913	2 131 (1)	592	2.723	
1914	2.686	1.024	3.710	

<sup>(1)</sup> Reclutas incorporados con arreglo al nuevo cuadro.

Aunque las cifras absolutas pueden inducirnos á error, y las estadísticas no consignan el número de inútiles con relación al de incorporados, sino que lo hacen en relación á la fuerza en revista, podemos tomar por cifra para comparar la del cupo señalado cada año; y así vemos que se declararon inútiles á la incorporación en 1908 el 3,02 por 100 del cupo señalado en 1907; el año 1910 el 2,68 por 100; en 1912 el 3,25 por 100; en 1913 el 4,18 por 100 y en 1914 el 5,22 por 100.

Italia tiene un sistema de reclutamiento parecido al nuestro, con numerosas exclusiones por causas legales, profusión en declaraciones de inutilidad y revisiones muy parecidas á las nuestras. La cifra de útiles en relación á los alistados es muy pequeña.

He aquí algunas cifras estadísticas:

Años	Número de	Útiles	INÚTILES		
	mozos alistados.	ceptuados.	Totales.	Temporales	
1904	456.730	191.268	109.071	113.089	
1905	465.850	190.350	116.826	114.707	
1906	457.515	172.525	122.559	117.720	
1907	487.355	193.269	121.986	124.352	
1908	483,025	188.916	118.829	127.919	
1909	498.082	212.895	108.794	124.657	
1910	472.420	219.496	90.480	115.211	

En 1911, los alistados fueron 487.570; los inútiles totales, 98.138; los temporales, 118.073, y los útiles, 219.784. Las diferencias de las sumas parciales á la total de alistados corresponde al número de prófugos.

Contribuyen á este elevado tanto por ciento de inútiles:

- 1.º La talla, que es de 154 cm. como mínimo para ser útil, habiendo sido hasta 1882 de 156 y desde 1882-83 de 154 cm. para la declaración de inutilidad total, y de 154-156 para la declaración de inutilidad temporal, y hoy de 154 cm. á 155 para esta última. Sólo por esta causa se declaran de 20 á 21.000 reclutas como inútiles totales y más de 5.000 como inútiles temporales todos los años, ó sea en total más del 6 por 100 de los reclutas alistados.
- 2.º El perímetro torácico.—Italia es el país que exige mayor perímetro torácico: 80 cm. como mínimo para ser declarado útil,

77-80 cm. para la declaración de la inutilidad temporal y con menos de 77 son declarados inútiles totales. En el año 1909 el 36 por 100 de los reconocidos fueron declarados inútiles por insuficiente perímetro. Han sido muy diversas las reglas que se han dado para la declaración de inutilidad por esta causa. En 1879-80 se exigía 80 cm. para todas las tallas; de 1880-82 la regla fué declarar inútiles á los que tenían perímetro menor de 80 cm. para las tallas de 160 y menores, y pasando de ésta, el perímetro había de ser igual á la semitalla. Del 82-83 se exigió perímetro de 80 centímetros para tallas menores de 162 cm., y para las mayores el perímetro había de crecer 5 mm. por cada 2 cm. de talla. La ley de 21 de Marzo de 1889 estableció que se declararía inútiles totales á todos los que tuvieran un perímetro inferior á 75 cm., y temporales los que tuvieran perímetro de 75-80 centímetros, cualquiera que fuese su talla.

En 30 de Abril de 1896 se elevó á 77 cm. la cifra que marca la inutilidad total por perímetro; se dejó en 80 la que marca el límite de la utilidad, y se establecieron cinco grupos de relación entre talla y perímetro con carácter preceptivo, muy parecidos á los nuestros, sin más casi que aumentar en 2 cm. la cifra del perímetro torácico correspondiente á cada talla. Italia y España son países en los que la cifra del perímetro torácico basta por sí sola para declarar la exclusión del servicio en filas, y por ella se eliminaron en los años 1905-1909 el 40 por 1.100 de los reconocidos.

- 3.º A pesar de esta fuerte selección por la cinta métrica, se declaran inútiles un 50 por 1.100 de los reconocidos por debilidad general. Es decir, que talla, perímetro y debilidad general ocasionan un 150 por 1.100 de declaraciones de inutilidad entre todos los reconocidos.
- 4.º En Italia, como en nosotros, no existen más que útiles é inútiles, y los inútiles temporales pasan á ser totales después de dos ó tres revisiones.

A pesar de todo esto, no ha podido reducir su mortalidad más que á 2,7 por 100, cifra la más baja que se registra en los años 1907 y 1908, incluyendo sólo los muertos en los hospitales.

Declaró inútiles á su incorporación por enfermedades anteriores á este acto 43.398 hombres en 1905, 25.756 en 1906, 26.308 en 1907 y 26.895 en 1908, cifras elevadísimas.

Por último, se declararon inútiles por enfermedades adquiridas en filas en:

1905	8.489-38,9	por 1.100 del	contingente.
1906	7.356-34,8		alma <u>te</u> of mon
1907	6.999-34,4		
1908	6.528-30,7	HER MAN SALE	1 to 1 to

Tanto los inútiles á la incorporación, como los declarados en filas, se subdividen en inútiles totales y temporales; estos últimos, después de una licencia que oscila entre tres y doce meses, vuelven á incorporarse á filas directamente, sufriendo en el Ejército un nuevo reconocimiento que decide su suerte ulterior. En estos últimos años el número de unos y otros ha sido sensiblemente igual.

Una antítesis del reclutamiento en Italia es el de Francia. Obligada por múltiples circunstancias á mantener un rango militar poco en armonía con su población; rival de un estado mucho más poblado que ella, y decidida á no dejarse vencer nuevamente y aun á tomar el desquite á la primera ocasión favorable, Francia ha procurado aprovechar todos sus hombres, y con el sentido práctico, tan característico de este pueblo, ha estudiado con verdadero afán qué defectos son compatibles con la vida militar, y no se ha prestado á ensayos que pudieran ocasionar una reducción del contigente militar.

Desde la guerra de 1870-71 se implantó en Francia el servicio militar obligatorio por la ley de 1872, que establecía cinco años de duración del servicio militar y dividía los reclutas en los siguientes grupos: 1) útiles para el servicio, 2) exceptuados por situación de familia, 3) exceptuados condicionalmente por razón de profesión, 4) aptos para el servicio auxiliar, 5) inútiles temporales, 6) inútiles totales.

Los inútiles temporales sufrian dos revisiones, al final de las que eran declarados definitivamente útiles ó inútiles. Respecto á los clasificados en el grupo de aptos para el servicio auxiliar, la instrucción de 1873 dice que se considerarian como tales «los individuos aptos para el servicio sedentario ó de guarnición, que se

hiciera en Cuerpos ó establecimientos militares (talleres, almacenes, arsenales, etc.) y con defectos de conformación ó enfermedades no compatibles con el servicio activo en campaña»: y más adelante añadía: «los reclutas de esta categoría han de tener garantías esenciales de aptitud militar si no se quiere exponer á serias decepciones cuando el Ejército sea movilizado en pie de guerra». Sin embargo, como estos individuos no se llamaron á filas, su clasificación era muy ambigua.

En Julio de 1889 una nueva ley de Reclutamiento redujo á tres los años de servicio activo, modificó notablemente las dispensas por razón de familia, obligando á todos á servir un año como mínimum; creó la clase de sometidos al servicio militar por razón de profesión (alumnos de las Escuelas militares, de la Politécnica, Escuela Central de Artes y Oficios), y dejó igual la clasificación de útiles é inútiles, estableciendo que los individuos aptos para el servicio auxiliar prestarían servicios en la segunda línea, caso de movilización, y dando una lista de treinta defectos ó faltas incompatibles con el servicio militar y no con el servicio auxiliar, lista que fué modificada en 1894 y 1902.

Una nueva ley de 21 de Marzo de 1905 derogó la anterior; implantó el servicio militar de dos años y trajo una novedad médica: la de incorporar á filas para que prestaran servicios especiales á los clasificados como aptos para el servicio auxiliar.

Por último, la proximidad de la guerra obligó á volver á implantar el servicio de tres años, manteniendo en filas á los aptos para el servicio auxiliar; rebajó la edad de la incorporación á filas de los veintuno á los veinte años, y estableció el segundo reconocimiento de los dados por inútiles totales ó temporales en las Comisiones de Reclutamiento. (Ley de 7 de Agosto de 1913.)

Cada modificación de la ley de Reclutamiento ó de los cuadros de exenciones ha ido seguida de un aumento en el número de los incorporados á filas, como puede comprobarse en el siguiente cuadro.

> F. GONZÁLEZ DELEITO, Médico primero.

(Continuará.)

## CONSIDERACIONES

QUE HAN SERVIDO DE FUNDAMENTO PARA EL ACTUAL PROYECTO

DE LEY ORGÁNICA MILITAR

#### BASE TERCERA

ORGANIZACIÓN DIVISIONARIA

lobra i frita i prilota fira pli para de societa firento posena loculos e frita a secuente fi

Sanidad.—Teniendo en cuenta que el principal cometido que ha de llenar en paz el Cuerpo de Sanidad Militar consiste en atender al servicio de Hospitales, que ya hoy absorbe la casi totalidad de sus tropas, se ha constituído una compañía afecta á la división y desligada de aquellos servicios, aunque tenga á su cargo el transporte de enfermos desde las guarniciones á los respectivos Hospitales militares.

Dicha unidad ha de ser en la paz un núcleo cuyo personal de tropa baste para el entretenimiento y cuidado del material completo para los servicios sanitarios en guerra, se instruya en el manejo de los distintos tipos que lo constituyen, atienda á la conducción y transporte de enfermos, y pueda seguir todos los movimientos que la división reunida haya de efectuar en los ejercicios y maniobras con los efectivos de pie de paz.

Esta compañía, núcleo de instrucción permanente, recibirá no sólo los reclutas que requiera su plantilla, sino también los precisos para los Hospitales que se le afecten, alternando el servicio de éstos con el peculiar de la compañía, los practicantes y enfermeros.

De este modo se tiene ocupado el personal, parte en los Hospitales y Clínicas, donde perfeccionan su instrucción técnica, y parte en la compañía, aprendiendo el manejo del material de las ambulancias, Hospitales y columnas de evacuación.

Esta compañía divisionaria de Sanidad Militar ha de conver-

tirse, al pasar al pie de guerra, en un grupo mixto divisionario, y por razones análogas á las expuestas al tratar de los servicios de Intendencia, deberá poseer la totalidad del material asignado á dicho grupo, teniendo en uso una parte y el resto aparcado.

Para el que ha de tener en uso se ha elegido aquel que ha de manejar el personal de tropa, excluyendo el que como el coche Boulant, es de la exclusiva competencia de los Oficiales de Sanidad Militar.

Dicha compañía habrá de facilitar á su homóloga en cuadro, los elementos necesarios para la instrucción militar del Cuerpo de dicho nombre.

Por razones de economía, no tendrá el total del ganado necesario para todos los carruajes en servicio de pie de paz; pero sí el indispensable para enganchar cuatro, número suficiente para las atenciones del servicio de guarnición que se encomiendan á la unidad.

### EJÉRCITO DE SEGUNDA LÍNEA.—RESERVAS

Intendencia, Sanidad, y Brigada Obrera y Topográfica de E. M-Todas las unidades activas de estos Cuerpos tendrá afecto un depósito, en el cual ingresarán todos los individuos á quienes corresponde pasar á la situación de reserva.

GUARNICIONES DE LAS PLAZAS FUERTES Y BASES NAVALES

............

Sanidad.—Un procedimiento análogo al indicado para las tropas de Intendencia se seguirá con las del Cuerpo de Sanidad Militar. Sin embargo, para los servicios de guarnición no puede aceptarse un criterio homólogo para las tres bases navales; pues en la plaza de Cádiz el servicio de Hospitales está á cargo de Médicos militares, mientras que en las de Cartagena y Ferrol lo realizan Médicos de la Armada que, por consiguiente, no dependen del ramo de Guerra. En su consecuencia, se dota á Cádiz de una sección de catorce hombres al mando de un sargento, la que, además de prestar el mismo servicio de plaza que hoy tiene encomendado, llevará las relaciones filiadas de los hombres á ella afectos para la movilización. En las plazas de Cartagena y Ferrol sólo se crea un cuadro de un cabo y dos soldados, que residirá en la capitalidad de la Región, á fin de que, bajo la inspección de los Jefes de la Comandancia, lleve la documentación y pueda, al movilizar, trasladarse rápidamente con ella á la base naval y entregarla al Oficial que se nombre para mandar la compañía en pie de guerra.

En tiempo de paz, estos hombres dependerán directamente de la compañía de plaza de la Comandancia regional de Sanidad Militar, y en caso de movilización servirán de base á una nueva compañía que se organizará en dicha Comandancia; á cada Sección se le destinarán 12 hombres por reemplazo, de los cuales cuatro procederán del cupo de filas y los restantes del de instrucción; tendrán las clases de la reserva necesarias para su mando y organización.

#### BASE DÉCIMA

PLANTILLAS

#### BENEFICIOS PARA EL PASE Á LA RESERVA

(Artículos del 309 al 319.)

La reducción de plantillas y de edades trae consigo la necesidad de someter al personal de Generales, Jefes y Oficiales á una amortización que, paralizando el movimiento do las Escalas, destruye las probabilidades de ascenso de gran número de ellos, recayendo principalmente en aquellos que habiendo sufrido las penalidades de nuestras campañas ultramarinas, ven en las postrimerías de su vida militar perdidas las esperanzas de un mejor porvenir, á que se creían con derecho, como recompensa á sus dilatados servicios.

Es de gran conveniencia para el Estado y para el Ejército en

general, que la amortización se efectúe con rapidez, v esta misma circunstancia acrece los perjuicios de que se hace mención.

Reconociéndolo así, la Base décima de las sometidas para su desarrollo en este Estado Mayor Central, prevé la necesidad de compensar los sacrificios á que se obliga á ese personal, y tal compensación ha de obedecer á los principios fundamentales de mejora de condición social, en relación con la que en circunstancias normales hubiese podido obtener, y de retribución pecuniaria aneia á tal ventaja. Ha de tenerse en cuenta que el gasto que produzcan los beneficios que se otorguen no rebasará probablemente el que ha de ocasionar al Erario el sostenimiento del personal que debe constituir una carga de justicia; pero aunque así fuese, lo extraordinario del caso y la razón de tratarse de la remuneración de servicios prestados á la Nación, obliga á ésta, que aunque pobre no es insolvente, á velar por el decoro de los que le han servido bien, y á los que es preciso tratar, si no con esplendidez, por lo menos equiparándolos con los demás organismos que componen el conjunto del servicio total de la Nación.

Como consecuencia de todo ello, se propone que sea incluída en la ley orgánica militar la parte correspondiente á tales compensaciones, en la forma que se detalla.

# BASE DÉCIMA PLANTILLAS

Oficiales de complemento de Sanidad.

Si grandes son las dificultades con que se ha de tropezar en España para constituir nutridas escalas de Oficiales de complemento, estas dificultades se acrecen al extender este proyecto al Cuerpo de Sanidad Militar en su triple servicio: médico, farmacéutico y de veterinaria.

Examinando las plantillas del personal de Médicos de nuestro

Ejército, se ve que en la actualidad existen 75 Médicos provisionales y 742 ingresados por oposición; y mientras á las Academias militares acuden, por punto general, diez veces más aspirantes que los necesarios, en la de Sanidad se presentan apenas una mitad más de las vacantes anunciadas; la selección elimina la mitad de los presentados, y así no pueden cubrirse las plazas; además, de los ya ingresados, los que obtienen una cátedra, una inspección civil ó una clientela particular, se apresuran á abandonar las filas, dejando vacíos difíciles de llenar.

En todas nuestras contiendas coloniales y guerras civiles, efecto de multiplicarse en proporción considerable las necesidades sanitarias anejas á las tropas combatientes ó movilizadas, se repite el caso de que mientras sólo una parte del Ejército opera en campaña, la casi totalidad de Médicos militares queda de hecho absorbida por las funciones de guerra. La prueba de este aserto la tenemos en Africa, en donde están destinados el 22 por 100 de la plantilla de Médicos mayores, el 27 por 100 de primeros y el 67 por 100 de segundos. Estos Oficiales puede decirse que pertenecen á un Ejército colonial, pues cumple en Marruecos dos turnos de permanencia en muchos empleos, y cumplirán probablemente un tercero; sacrificio es éste que pudiera retraer á los Médicos á ingresar en la Academia, ante el porvenir de pasar su juventud en Africa, sin medios de estudios, verdadero estímulo para su carrera, y con manifiesta acumulación de penalidades y servicios.

Las consideraciones que anteceden ponen de manifiesto las dificultades, cada vez mayores, para un fecundo reclutamiento de personal Médico; y si á lo expuesto se añade que la movilización del Ejército lleva como necesidad ineludible la asignación en mayor escala del personal Médico á los Cuerpos movilizados, la constitución de ambulancias divisionarias con las correspondientes columnas de evacuación y los hospitales de campaña, ambulancias y hospitales de Cuerpo de Ejército y evacuación, sin olvidar los de convalecientes y permanentes, así como la organización de trenes hospitales, se comprenderá cuán difícil empresa ha de ser tener previstas en tiempo de paz tan varias atenciones, ya que de atemano no es posible contar con un personal suficiente, sostenido por el presupuesto de Guerra.

Análogas consideraciones á las expuestas relativas al personal Médico pudieran hacerse respecto del de Farmacia y Veterinaria.

El medio más propio para habilitar los Oficiales idóneos que pudieran en su día prestar el servicio sanitario en los tres citados aspectos, es sin duda el voluntariado de un año.

Puede calcularse aproximadamente que en las Universidades de España terminan anualmente la carrera de Medicina unos 600 individuos, la de Farmacia 200, y la de Veterinaria 50; y suponiendo que la mitad de ellos forme parte del cupo de filas y se acojan á los beneficios del voluntariado de un año, se obtendrán en el plazo de responsabilidad militar 5.400 Médicos, 1.800 Farmaceuticos y 450 Veterinarios de complemento.

Todos los alumnos de Medicina, Farmacia y Veterinaria que al ser sorteados no hubieran terminado la carrera, tendrán derecho á las prórrogas de incorporación que les fueran precisas, con la condición de acogerse al voluntariado de un año.

Finalmente, los reclutas de cuota que después de cumplir los plazos reglamentarios de permanencia en filas hayan sido promovidos á Suboficiales, tengan terminada una de las carreras antes indicadas y deseen practicar durante dos meses en los organismos, centros ó dependencias correspondientes del Ejército, podrán ser ascendidos á Oficiales de complemento, siempre que demuestren aptitud para el desempeño de su cometido.

#### SITUACIONES DE JEFES Y OFICIALES

El término de la carrera militar presenta en la actualidad una notable diferencia entre los Jefes y Oficiales del Ejército y los Generales; pues mientras aquéllos pasan á la situación de retirados, perdiendo, con sus derechos como militares, toda esperanza y todo ideal, los segundos ingresan en la sección de reserva, conservan su carácter y prerrogativas, y pueden seguir siendo útiles á su país en cargos de su categoría.

No es equitativo que subsista tal desigualdad: la mayor parte de los Jefes y Oficiales que por razón de sus años se ven obligados á cesar en el servicio activo del Ejército, se hallan en condiciones de prestarlos en otros cargos apropiados, y aun de volver á los mismos si es necesario que la Nación, en determinadas circunstancias, utilice sus facultades.

La Oficialidad de complemento podrá facilitar personal que llene los cuadros que se consideren precisos para las diversas necesidades del Ejército en los empleos subalternos, pero no proporcionará, seguramente, todo el indispensable en las categorías de Capitán y Jefe; de todos modos, nunca tendrá este personal complementario las condiciones de aptitud ni la experiencia acreditada de los que tantos años dedicaron al servicio del Ejército.

En tal concepto es lógico establecer diversas situaciones que, manteniendo á este personal bajo la dependencia del ramo de Guerra, permita utilizar los servicios que aún puede prestar al país, proporcionando al propio tiempo á los interesados una actuación adecuada á sus condiciones que realce su personalidad. Dichas situaciones pueden ser: una de primera reserva, que conserve durante todo el tiempo en que, por las circunstancias de salud, y no habiendo alcanzado una edad extremadamente avanzada, se hallen en disponibilidad para ser llamados al desempeño de determinadas funciones ó servicios; y otra de segunda reserva, en la cual figuren, después de pertenecer á la primera, ó pasando á ella desde luego cuando su falta de aptitud física lo aconseje, bien por disposición de la Superioridad ó á petición del interesado debidamente justificada.

Queda todavía una situación, que se denominará separado del servicio, en la que habrán de ser comprendidos todos aquellos Jefes y Oficiales que por sus circunstancias se considere conveniente que no continúen en el servicio, así como también aquellos otros que voluntariamente manifiesten su deseo de apartarse y desligarse de modo definitivo de su condición militar.

SITUACIÓN DE LOS GENERALES. -PLANTILLAS

En los Cuerpos de Intendencia, Sanidad Militar y Jurídico se ha tenido en cuenta la índole de sus servicios para aumentar en dos años la permanencia en cada situación de sus Oficiales superiores; pero, al propio tiempo, se establece una diferencia que hoy

no existe, entre los asimilados á Generales de División y de Brigada, pues así lo aconseja, aparte del deseo de equipararlos en lo posible con los procedentes de las Armas y Cuerpos combatientes, la necesidad de corregir defectos que actualmente se observan.

Para igualar en lo posible los nombres de dichas asimilaciones, se propone la substitución de los actuales por los que aparecen en el articulado de la ley.

#### ASCENSOS

Es evidente que el sistema de ascensos por antigüedad sin defectos hace imposible lograr, con meritoria labor, ventaja alguna en la carrera; tampoco se podrá negar que la competencia es el mejor estímulo, y que esa forma de honrada lucha que se ejerce durante los estudios en la Academia queda vedada después, precisamente cuando, formado el hombre, trabaja, se instruye, se educa por propia voluntad, para ofrecer el máximo rendimiento.

No tiene, pues, nada de extraño que, por falta de acicate que sirva de estímulo, el abandono se generalice, acarreando deficiencias de aptitud técnica en extremo perjudiciales.

Pero si el remedio, por lo que se refiere á la práctica profesional, puede subsanarse llevando á las filas efectivos nutridos, y dotando á los Cuerpos y servicios con abundancia de material para convertir unos y otros en verdaderas escuelas, donde el mando se practique constantemente, el que se preconiza por la Junta de Defensa Nacional para dar paso á la inteligencia y al valer, ó sea el sistema del ascenso por elección, es muy difícil de implantar con garantías de acierto que hagan imposible los errores ó injusticias á que da lugar el favoritismo.

Podría ocurrir, por lo tanto, que, huyendo de ciertos defectos, diéramos lugar á mayores causas de perturbación y de disgusto, que por, basarse en la ausencia de justicia, irrogarían á la colectividad el mayor mal imaginable: el descontento.

El juicio de votación parecía reunir todas las garantías imaginables para los ascensos en campaña, la garantía del voto de testigos presenciales, los requisitos y formalidades detalladas en la ley, pareciendo suficientes, y, sin embargo, la realidad ha demostrado en varias campañas el error padecido; toda la Oficialidad, incluso las altas Autoridades de la Milicia, se han manifestado unánimemente contrarios al sistema; su supresión se impone; mas al

eliminarlo no debemos olvidar las enseñanzas que se desprenden de esa experiencia.

Una gran mayoría de la Oficialidad de nuestro Ejército, como obedeciendo á un instinto colectivo, se ha acogido (sin desconocer sus enormes defectos) á la escala cerrada en paz y en guerra; no es el fracaso del juicio de votación lo que menos habrá influído en ello. Ante tal estado de opinión y tal desconfianza en los resultados, parece muy probable que una orientación á todas luces lógica y acertada en teoría, fracasase inmediatamente por no tenerse en cuenta, ni las circunstancias en que se implanta, ni la necesidad de una evolución de los hábitos y normas de conducta.

Sólo el tiempo puede trocar en beneficioso un procedimiento que hoy sería rebibido con esa hostilidad que el temor á la injusticia hace germinar en nuestro ánimo meridional, predispuesto por naturaleza á todas las suspicacias.

Preciso será proceder por evolución, y no implantar de momento profunda modificación en lo establecido, tratándose de asunto que tan hondamente afecta á toda la Oficialidad.

Si en todo asunto es perjudicial el error, en éste, tan importante, causaría verdaderos males al Ejército; preciso es, pues, comenzar el trabajo limitándonos, no á escoger el mejor entre los que se consideren merecedores del ascenso, cosa harto difícil, sino á eliminar entre aquellos á quienes corresponda el ascenso por antigüedad á quienes no sean acreedores á él por su insuficiencia moral, intelectual ó física.

Así, invertidos los dos términos de la cuestión, es más fácil de resolverla, puesto que, en vez de incurrir en el desacierto de no eligir el mejor entre los mejores, sólo se trata de privar del ascenso al que por sus deficiencias no lo merece, en lo cual sólo será de temer el exceso de benevolencia propio en los tiempos presentes.

Dos son los ascensos que en la carrera militar marcan variaciones más señaladas en el servicio, en la esfera de acción y en las responsabilidades del mando; los que originan el ingreso en las categorías de Jefes y el de General, siendo, como es natural, de mayor importancia el segundo que el primero.

Preciso es, pues, que la declaración de aptitud para dichos ascensos se efectúe con mayor cuidado y escrupulosidad, y mediante condiciones y garantías de acierto que este proyecto de ley establece, realizándose un municioso examen del historial de cada

uno por medio de sus hojas de servicio, y un estudio de sus aptitudes y condiciones por la exceptuación que haya merecido y por los cargos que haya desempeñado; labor importantísima que no ha de estar á cargo de una sola personalidad, sino por una Junta ó Comisión, presidida por una elevada personalidad de la milicia, que, por su carácter estable y permanente, garantice una acertada decisión y mantenga la continuidad de criterio, condiciones tan importantes, que sin ellas no cabe alcanzar el resultado que se persigue.

Puesto que creemos necesario un aplazamiento antes de llegar por evolución á que se practique con toda su pureza el sistema electivo, hemos de ser también contrarios á todo adelantamiento de puestos en las escalas respectivas en concepto de recompensas, sean en paz ó en guerra, sistema que expondría á no pequeñas perturbaciones.

Abrigamos la esperanza de que cerrando el período, demasiado largo, en que se discute públicamente y sin provecho para la interior satisfacción uno y otro sistema, la supresión durante unos años de todo ascenso que no sea por antigüedad nos procurará el positivo beneficio de proporcionar reposo á nuestro carácter impresionable, reposo del que seguramente surgirá más fácil avenencia entre las distintas opiniones, tan acaloradamente mantenidas.

#### BASE DUODÉCIMA

#### RECOMPENSAS

La vigente ley adicional á la constitutiva del Ejército y las disposiciones posteriores aclaratorias, determinan las recompensas que han de otorgarse á los Generales, Jefes y Oficiales por servicios extraordinarios prestados en tiempo de paz y en el de guerra; mas las experiencias de las campañas coloniales y del Norte de Africa, posteriores á la fecha de aquella ley, y el crecido número de instancias formuladas, solicitando mejora ó rectificación de recompensa, han dado lugar á que la pública opinión sospeche que los Reglamentos actuales presentan deficiencia ú obscuridad en la aplicación de sus preceptos, á pesar del cuidado puesto siempre por los Jefes en la formación de las propuestas, y á pesar, también, del espíritu de justicia con que los Ministros han tratado de resolverlas.

Ello demuestra de modo indudable que es necesario variar preceptos cuya estricta aplicación suele ofrecer, además, resultados contradictorios á los principios de equidad en que debe basarse toda legislación de recompensas, puesto que el mismo hecho meritorio puede resultar premiado de manera distinta en quienes tengan diferentes condiciones de graduación ó de antigüedad, aunque en apariencia lo sea de un modo igual para todos; que no es lo mismo conceder el ascenso á quien se encuentra á la cabeza de la escala de su clase, que otorgarlo á quien ocupa en ella cualquiera de los últimos lugares; ni es tampoco igual para unos y otros el premio del ascenso cuando recae en individuos que, aun hallándose á parecida altura en las escalas respectivas, obtienen con el mismo premio un adelanto muy distinto en el curso ulterior de su carrera.

Por análogas razones, tampoco resulta equitativo que una pensión de cruz sea disfrutada, por algunos, largos años, y por otros, pocos meses, según sean modernos ó antiguos los premiados por actos de igual merecimiento.

Un extremo de primordial importancia, relacionado con el sistema de recompensas, es el referente á la pensión aneja á alguna de ellas, en contra de lo cual hubo de informar la suprimida Junta Consultiva de Guerra y Marina, con fecha 8 de Agosto de 1898 (excepción hecha de la correspondiente á la Cruz laureada de San Fernando), tratando de evitar el que se mire con desdén toda recompensa que no lleve consigo el disfrute de una remuneración.

Abundando en las mismas ideas, la también disuelta Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, manifestó su opinión terminante de que cesara lo que se ha llegado á estimar como una prodigalidad, reduciéndola á los casos en que se premien merecimientos extraordinarios, y suprimiéndola desde luego para servicios, á veces menos penosos, que no son los propios del Arma ó Cuerpo á que el premiado pertenece.

Otra injusticia manifiesta se observa en el vigente sistema de recompensas, al tratar de premiar inventos, trabajos y servicios de relevantes méritos. Las pensiones anejas á esta clase de premios resultan proporcionales al sueldo del autor, sin tener en cuenta que el esfuerzo mental, los afortunados trabajos ó los cuantiosos dispendios no guardan relación alguna con el empleo de los agra-

ciados. La determinación de esta clase de recompensas debería quedar á cargo de los Representantes del país.

De conformidad con lo establecido en la mayoría de los Ejércitos extranjeros, se debe crear en el nuestro una recompensa que, con el nombre de Medalla Militar, sirva para que el General en Jefe premie por sí, inmediata y ejemplarmente, cualquier hecho ó servicio de guerra verdaderamente distinguido que presenciare ó llegare á conocer; para dar más realce á esta recompensa, debería ser la misma para todos, de soldado á Capitán general.

En lo referente á recompendas destinadas á premiar servicios prestados por individuos y clases de tropa, si bien las bases de la Junta de Defensa Nacional asignan, por regla general, para los militares un carácter marcadamente honorífico, es en extremo conveniente, teniendo en cuenta la modesta posición de aquel personal, concederle, además de recompensas honoríficas, otras pensionadas, así como también ascenso al empleo inmediato en premio de relevantes servicios de campaña.

## Cruz de San Hermenegildo.

No se hizo en el Real decreto de creación de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo expresa ni especial mención, ni se establecieron distinciones ni excepciones de ningún género, acerca de los Cuerpos, Armas é Institutos á quienes debiera alcanzar el honor y beneficios de esta gracia, ya que la intervención del legislador fué otorgarlos á todos los individuos que integran el Ejército; pues si otro hubiese sido su propósito, así lo hubiera consignado, bien expresando los que quedaban excluidos de él, bien detallando á aquellos á quienes únicamente alcanzaba. Confirma esta creencia el hecho de que minuciosamente incluyera á algunos que, sin ser verdaderamente militares, prestan servicio dentro del Ejército y de la Armada, y á quienes, no obstante su modesta categoría, quiso hacer partícipes de igual derecho; tales fueron los pilotos, grumetes, empleados en los correos marítimos, maestros mayores de carpintero, calafates y contramaestres de construcción.

Con posterioridad á la fecha de institución de la Orden han venido á formar parte del Ejército varios Cuerpos é Institutos y se le reincorporó alguno, el de Administración Militar, que, no obstante existir de más antiguo, se halló accidentalmente separado de aquél por breve número de años, por haberlo llevado á depender de Hacienda á principios del pasado siglo.

Esta circunstancia fortuita, que de no haber existido, no habría puesto jamás en duda el derecho de los Cuerpos de moderna creación á figurar en la Orden de San Hermenegildo, ha constituído hasta ahora un escollo para el reconocimiento de tan notorio derecho, escollo que, por omisión involuntaria, no se salvó al redactar en 16 de Julio de 1879 (C. L. núm. 228), ni el Reglamento modificando la citada Orden Militar, que, no obstante, extendía sus beneficios á otras entidades é individuos de carácter militar menos marcado, como fueron el Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, el de Secciones Archivos y las Milicias Provinciales.

En la actualidad el Cuerpo de Intendencia, lo mismo que el de Sanidad, no sólo forman parte del Ejército, sino que extienden cada vez más sus servicios y acrecientan su importancia, hasta el extremo de constituir dos organismos indispensables, sin los cuales no sería posible la vida del elemento armado. Su personal, desempeñando funciones propias de su especialidad, pero de carácter militar, con los mismos deberes y derechos, y sufriendo los mismos riesgos y penalidades que las del resto del Ejército, no hay razón para que sea eliminado de la recompensa á la constancia en el servicio y honradez acrisolada, y, en consecuencia, se propone la reforma del Reglamento de la Orden, haciéndolo extensivo á los Jefes y Oficiales de ambos Cuerpos.

# VARIEDADES

En Mahón ha sido objeto de un cariñoso homenaje el Médico primero D. Pedro Bouthelier, con ocasión de haberle sido concedida la cruz blanca, pensionada, del Mérito Militar, por sus extraordinarios servicios en aquella guarnición durante un largo período de tiempo.

El día 25 del pasado fué obsequiado dicho compañero con un banquete, al que asistió todo el personal del Cuerpo residente en la Isla. El Jefe de Sanidad de Menorca pronunció elocuentes palabras, que fueron contestadas por el agasajado con otras discretas frases de gratitud y modestia.

La condecoración le ha sido regalada al Sr. Bouthelier por un numeroso grupo de Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos de la guarnición, revelándose de este modo la justicia y oportunidad de la recompensa.



Gran sentimiento ha producido el triste desenlace del conocido novelista y antiguo Médico militar D. Felipe Trigo, Teniente coronel de Inválidos, ocurrido en la Ciudad Lineal el día 2 del corriente.

Unimos nuestro sentido pésame á las numerosas pruebas de duelo que está recibiendo su distinguida familia.



Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real decreto de 30 de Abril de 1915.



El Eco Médico Quirúrgico, de Valladolid, publica el interesante trabajo del Médico mayor Sr. Moreno Ochoa, acerca de los derechos de la infancia en la Higiene moderna.



En el cuarto Concurso de Higiene popular y Cultura física, organizado con plausible acierto por la Unión Médica Gaditana, figuran, entre otros premios, uno de S. M. el Rey y otro del General Gobernador de aquella plaza, Sr. Primo de Rivera, para los soldados que mejor cumplan los preceptos higiénicos en consonancia con sus deberes militares.

Los Inspectores médicos del Cuerpo, Excmos. Sres. D. José Zapico y D. Francisco Monserrat, han sido agracíados por S. M. el Rey con la Gran Cruz del Mérito Militar, por sus relevantes y dilatados servicios al Ejército.

Reciban nuestra cumplida enhorabuena ambos respetables Jefes.

\* \*

Se ha dispuesto que el Tribunal para los exámenes de ingreso en Sanidad de la Armada quede constituído en la forma siguiente: Presidente, Inspector D. Enrique Calvo; Vicepresidente, Subinspector de primera D. Federico Montaldo; Vocales, Médicos mayores D. Ildefonso Sanz y D. Nicolás Rubio; Secretario, Médico mayor D. Nicolás Gómez Tornell; y suplente, Primer médico D. Estanislao Lluesma.

\* \*

Al Médico mayor D. Alfredo Pérez Viondi, encargado de la asistencia facultativa de S. A. el Jalifa de la zona de influencia española, le ha sido concedida la encomienda de número de Isabel la Católica.

Felicitámosle cordialmente.

\* \*

Ha sido nombrado Jefe de los servicios sanitarios del Ministerio de Marina el Excmo. Sr. Inspector de Sanidad de la Armada D. Enrique Calvo y Fortich, en substitución del de igual empleo, Excmo. Sr. D. Joaquín Olivares, que pasa á ocupar el destino de eventualidades.

\*\*

Ha fallecido en Breslau el ilustre Dr. Alberto Neisser, Profesor de Dermatología y Decano de la Facultad de Medicina, que tan justo renombre alcanzó por sus trabajos experimentales.

Descanse en paz.

\* \*

Nos complacemos en transcribir íntegra á continuación la circular que, con fecha 18 del pasado, nos dirige el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción, y que pone de manifiesto el interés con que la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración de tan simpático Centro atiende á su perfecto y envidiable funcionamiento.

Dice así:

«Mi distinguido compañero: El Consejo de Administración, en sesión celebrada en 22 de Enero último, aprobó la moción presentada por la Junta de Gobierno para que la autorizase, en vista de la carestía que han sufrido los artículos de consumo con motivo de la guerra europea, para modificar la tarifa de precios que regía en este Centro, y, en su consecuencia, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en 30 de Junio último, acordó establecer los siguientes:

Interior left out	Externos.	Mediopensio- nistas.	Internos.
Primera enseñanza	12,50	50,00	90,00
Segunda enseñanza, preparación mili- tar ú otras que puedan darse en el			
Colegio	22,50	60,00	100,00
Carreras universitarias, artes ú oficios.	»	» 111	100,00

Para los hijos de los militares que, por no poder ser socios, lo sean de otros Colegios similares:

	Externos.	Mediopensio- nistas.	Internos.
Primera enseñanza	and the second second	60,00	110,00
litar		75,00	125,00

Nota.—También se acordó á la vez:

- 1.º Que los alumnos que cursen preparación militar, Correos, Telégrafos, etc., paguen según la tarifa marçada para la enseñanza completa, sea cualquiera el número de las asignaturas que de estas preparaciones estudien.
- 2.º Que los que estudien segunda enseñanza pagarán el precio estipulado cuando sólo estudien asignaturas correspondientes á un mismo curso; pero pagarán cinco pesetas por cada una de las asignaturas que estudien ademés, siempre que ellas no lleguen á for-

mar curso completo, en cuyo caso pagarán como si fueran dos cursos.

- 3.º Que cuando se simultaneen asignaturas de segunda enseñanza con las de preparación, se pagará ésta por completo, y las de Bachillerato á razón de cinco pesetas por asignatura, cuando no lleguen á formar curso completo, en cuyo caso se pagará lo establecido en la regla anterior.
- 4.º Que cuando sean dos ó más hermanos los que asistan en un mismo concepto de internos, mediopensionistas ó externos, se les hará la rebaja del diez por ciento de la cantidad total á satisfacer.

Los externos, llevando su almuerzo fiambre, pueden permanecer todo el día en el Colegio, donde se les dará de merendar.

#### Equipo del colegial.

	Pesetas.
Abrigo de paño	35,00
Uniforme de vicuña para invierno	55,00
Uniforme de verano	50,00
Uniforme de pana gris para el interior del	
Colegio	25,00
Gorra	6,00
Guardapolvos	6,50
Camisas de vestir	4,25
Camisas de dormir	3,25
Calzoneillos	2,00
Pañuelos	0,75
Camisetas de invierno	2,00
Camisetas de verano	1,50
Calcetines	1,25
Corbata	1,00
Guantes	1,25
Par de botas	15,00
Zapatillas de invierno	3,50
Alpargatas de verano	1,10

Los interesados pueden adquirir por su cuenta el equipo anterior ó solicitarlo de la Asociación, que lo suministra á los precios indicados. Al propio tiempo me complazco en darle cuenta del brillante resultado obtenido en el curso próximo pasado por los alumnos de este Centro, y que son los que á continuación se expresan:

#### Instituto del Cardenal Cisneros.

Número de exámenes	184
Matrículas de honor	7
Sobresalientes	
Notables	46
Aprobados	33
Suspensos	2

#### Academias militares.

Presentados á todos los ejercicios	6
Aprobados con calificación reservada	6
Aprobados con plaza	4
Presentados al cuarto ejercicio	1
Aprobados	1
Presentados al segundo ejercicio	5
Aprobados	5

## Escuela de Arquitectura.

Presentado	á ingreso.	 	 	1
Ingresado.				1

Le ruego que si piensa utilizar en alguna forma para el próximo curso la enseñanza de este Centro, me lo participe lo antes posible, indicándome las plazas que desee, para tenerlas en cuenta en el cómputo de los alumnos que pueda admitir este Centro.

Aprovecha gustoso la ocasión para reiterarse de usted afectísimo s. s., q. e. s. m., — Gaspar Tenorio.»

\* \*

Al cerrar nuestra edición habían aprobado el primer ejercicio 49 opositores á las plazas vacantes de Médicos-alumnos de la Academia Médico-Militar.

### PRENSA MÉDICO-FARMACÉUTICA

Sobre el suero antidisentérico. — Otto Brywid expone en Pathológica, núm. 174, los buenos resultados que ha obtenido desde los puntos de vista terapéutico y profiláctico con el suero antidisentérico. Ha tratado 57 casos á título profiláctico, y ha comprobado que el suero era plenamente eficaz para disminuir la extensión del contagio, por el hecho de que reducía el número de deposiciones. Ninguna defunción se produjo entre los enfermos tratados. Un niño tratado únicamente con el suero, curó.

El autor estima que el suero antidisentérico, cuando se administra oportunamente, puede ser comparado, en cuanto á su eficacia, al suero antidiftérico.

Trata igualmente de la inmunización de los caballos, y establece que el valor curativo del suero es proporcional á su valor aglutinante.

Es más fácil obtener altos títulos aglutinantes con el tipo Y que con el tipo Shiga Kruse.

Los caballos muy sensibles son malos productores de suero.

El suero de caballo será aglutinado al 1 por 200, por el bacilo Shiga, y al 1 por 400 por el bacilo Y.

El titulo aglutinante no varia cuando se conserva el suero al abrigo de la luz.—(Office International d'Hugiène Publique, Mai 1916.—
J. P.

\*\*\*

Las heridas de vientre, por V. Wieting Pascha.—La más primordial enseñanza quirúrgica de la guerra actual es la de que la guerra no puede considerarse como una cosa esquemática, siempreigual á sí misma, sino que cambia con el modo de guerrear, comarca en que se opera, comunicaciones, clima y otras muchas circunstancias, y que la táctica es común á todos los elementos de un Ejército, y al cambiar la de los combatientes tiene que cambiar adaptándose á ella la de Sanidad Militar.

Por lo tanto, las reglas fijas de conducta y tratamiento frente à fracturas, heridas, etc., no tienen eficacia. A la concepción de la cirugía esquemática hay que oponer la de la iniciativa médica, reglada por la actividad y táctica militar de los combatientes.

El ideal es acercarse en lo posible à la cirugia ordinaria, y ésta ensena que los heridos de vientre à quienes se opera antes de las doce horas se salvan en una proporción mayor que los que no se operan. La situación militar señalará la posibilidad ó imposibilidad de obtener buenos resultados, y dará la indicación operatoria ó la de abstenerse. El Médico de Cuerpo de Ejército, conocedor de la situación militar y de los recursos técnicos disponibles, en colaboración con el Cirujano adjunto de Cuerpo de Ejército, deberá dar las órdenes oportunas para que los Médicos sepan si es posible ó no la evacuación rápida à sitio en condiciones donde puedan hacerse laparotomías. Los Cirujanos de las formaciones sanitarias aisladas indicarán también à los Médicos de los Cuerpos las posibilidades de transporte, facilidad de acceso à las formaciones de retaguardia y de todas las circunstancias técnico-militares que tanto influyen en el porvenir de los heridos de vientre.

El autor ha tratado 120 heridos de vientre, y estima que se impone diferenciar para los efectos de estadística los heridos de higado de los heridos de intestino. Los primeros mueren en gran cantidad en el campo de batalla, así como los heridos de bazo. Su peligro mayor es la hemorragia. Por el contrario los heridos de intestino pueden ser recogidos, y mueren más tarde por infección. En ellos se obtienen los mayores éxitos por laparotomías. De éstos son de más benigno pronóstico aquellos que tienen heridas supraumbilicales y mueren la mayoria de los que tienen herida infraumbilical. — (Deut. Méd. Woch., 1915, núm. 33.)—F. G. D.

#### PRENSA MILITAR PROFESIONAL

-001 CD 160-

Sobre el empleo de las soluciones de quinina para la curación de heridas de guerra infectadas. - Sir John Tweedy, á propósito de una nota por el Dr. Kenneth Taylor sobre «El uso de una solución de clorhidrato de quinina para la cura de heridas infectadas», recuerda que preconizó, hace muchos años, una solución de quinina en aplicación local para el tratamiento de la oftalmia diftérica, basándose en el hecho de que la quinina retarda ó impide la germinación del protoplasma y detiene los movimientos amboides de los leucocitos, lo que tiene por efecto impedir su emigración.

El autor se pregunta si la quinina no tendría una acción especial que impidiera la fagocitosis.

En este caso, las sales de quinina no estarian indicadas para el tratamiento de las heridas infectadas.— (The Britsh Medical Journal, número 2.870.)—J. P.

\*\*\*

Cange de prisicneros inválidos á través de Suecia, por el Dr. Sundber.-Acordado en principio el intercambio entre las naciones beligerantes, de aquellos prisioneros que hubieran quedado inválidos á consecuencia de heridas ó enfermedades, la Cruz Roja Sueca se encargó de recibir prisioneros rusos, procedentes de Alemania y alemanes y austriacos, que venían de Rusia. El Dr. Sundberg relata en un interesante articulo la forma de verificarse el cange, aspecto de los prisioneros, revelador del modo como habían sido atendidos, espíritu moral, etc., etc.

Prescindiendo de los comentarios, que, por otra parte, son fáciles de adivinar, traduzco el siguiente cuadro que indica el número de prisioneros cangeados y causas de inutilidad:

The first of composed markets, ask done in 1911 - bordies desagno, for palegro mayon to de - os la komorragia. For el cantenes 2005 - la kordies do clestino mueden se	Alemanes y austriacos.	Rusoe.	TOTAL
Por heridas de arma de fuego:	OTTO BEST OF	Dreses in a	i netrite
de cráneo	4	3	7
de cara	3	>>	3
de la columna vertebral	3	3	6
de cuello	5	4	9
de pecho	2	4	6
de vientre	2	5	7
de la extremidad superior	43	178	221
de la idem inferior	72	184	256
Amputados de miembro superior	86	65	151
Idem id. inferior	374	101	475
Con parálisis consecutiva de miembro su-	512	101	2.0
perior	11	14	25
Idem id. de miembro inferior	11	10	21
Con parálisis lateral	13	5	18
Parálisis de ambas piernas	, 10	1	1
	- "		
Por congelación y amputación: del miembro superior	3		3
del idem inferior	34	23	57
Por fracturas	22	10	32
	2000	10	- 92
Por herida de arma blanca	· 一	109	113
Por tuberculosis	25	105	31
Por ceguera		O	91
Por inflamación crónica del aparato uri-			
nario	and the Park	9	1 2
Por cardiopatias	A I STATE OF	9	9
Por reumatismo articular crónico		2	1
Operado de apendicitis		1	1
Por otitis	len ni stan	2	1 Orangia
Por sarcoma	,	, 1	1
Epiléptico	1		19
Por enfermedades mentales	*	13	13
Total	721	746	1.467

(Tids i militär Hälsovard, 1916, 2 H.)-F. G. D.

# SECCION OFICIAL

5 Agosto....-Real orden (D. O. núm. 197) aprobando y declarando indemnizables las comisiones conferidas á los Médicos primeros D. Pedro Espina García, D. Luis López Ortiz, D. Antonio Sánchez Reyes y D. Mariano Puig Quero, y al Médico segundo D. Victorio Palazón Yebra.

7 Agosto....—Real orden (D. O. núm. 199) aprobando y declarando indemnizable la comisión conferida al Médico primero D. Carlos Pérez Serra.

Real orden (D. O. núm 194) disponiendo que no tengan lugar hasta nueva orden los cursos de ampliación de Cirugia y prácticas del servicio de ambulancias, reconocimiento y manejo del material de curación y transporte y hospitales de campaña, por no hallarse termidas las obras necesarias en el Hospital de urgencia, de esta Corte, en lo que se refiere à las enseñanzas que habrán de obtenerse en el expresado Establecimiento, y se dispone asimismo que el Médico mayor D. Manuel Íñigo Nougués, Profesor de Cirugia del Hospital de Madrid-Carabanchel, designe su auxiliar substituto, à causa de hallarse en comisión en el extranjero el Médico primero D. Mariano Gómez Ulla, que desempeñaba dicho cargo.

Real orden (D. O. núm. 194) disponiendo que el Médico primero D. Francisco Chinchilla Rosende asista al próximo curso de ampliación de Cirugia y prácticas del servicio de ambulancias, conocimiento y manejo del material de curación y transporte y hospitales de campaña, establecido en el Hospital militar de Ceuta.

Real orden (D. O. núm. 194) desestimando instancia promovida por el Médico de la reserva gratuita del Cuerpo D. José Hernanz Nicolás, en súplica de que se le permitiera tomar parte en las oposiciones para ingreso en la Academia Médico-Militar, á pesar de haber cumplido los treinta y un años.

1 Septiembre.—Real orden (D. O. núm. 196) concediendo un mes de licencia, por asuntos propios para Paris y Berna, al Médico primero D. Alberto Fumagallo Medina.

Real orden (D. O. núm. 196) designando para asistir al curso de Bacteriología y análisis, que ha de comenzar en el Instituto de Higiene Militar el día 1.º de Octubre próximo, además del Médico primero D. Pedro Bouthelier Saldaña, á quien ya le había sido concedida dicha asistencia, á los del mismo empleo D. Julio Ortiz de

Villajos, D. Arcadio Grande del Riego, D. Francisco
Pey Belsué y D. Ricardo Murillo Ubeda.

- 1 Septiembre.—Real orden (D. O. núm. 196) concediendo una comisión indemnizable del servicio para León al Médico primero D. Manuel Portela Herrero.
- » Real orden (D. O. núm. 197) disponiendo continúe desempeñando el cargo de Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Cádiz el Médico primero D. José Nover Almoguera.
- Real orden (D. O. núm. 200) aprobando y declarando indemnizables las comisiones conferidas al Médico mayor D. Francisco Escapa Bravo, y á los Médicos primeros D. Horacio González Donoso, D. Fernando Fernández Buelta, D. Mariano Escribano Alvarez y D. Saulo Casado Velázquez.
  - 5 » Real orden (D. O. núm. 199) disponiendo cause baja en el Cuerpo el Médico provisional D. Vicente Jordán Mendaro, debiendo quedar afecto á la primera compañía de la Brigada de tropas del mismo en segunda situación de servicio activo.
    - Real orden (D. O. núm. 202) disponiendo que los Jefes y Oficiales Médicos del Cuerpo que à continuación se expresan pasen à ocupar los destinos que se señalan, debiendo el personal destinado à Africa efectuar su incorporación con toda urgencia:

Subinspectores Médicos de primera clase: D. Pedro León Jiménez, ascendido, del Hospital de Alicante, á Jefe de Sanidad Militar de Tenerife y Director del Hospital de Santa Cruz de Tenerife; D. Luis Martí Lis, del Hospital del Valladolid, al de Zaragoza, como Director; D. Rafael López Jiménez, de Jefe de Sanidad Militar de Tenerife y Director del Hospital de Santa Cruz de Tenerife, al de Valladolid, como Director.

Subinspectores Médicos de segunda clase: D. Juan
Ristol Canellas, de Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta Región, à la asistencia del
personal de Plana mayor de la Capitania general de
la cuarta Región y Subinspección; D. Manuel Puig
Cristián, de la asistencia del personal de Plana mayor

de la Capitanía general de la cuarta Región y Subinspección, à Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta Región; D. Manuel Huelva Romero, del Hospital de Cádiz, á Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la segunda Región; D. Francisco Alberico Amagro, de la asistencia del personal de Plana mayor de la Capitania general de la segunda Región y Subinspección, al Hospital de Cádiz como Director; D. Benito Villabona Soriano, ascendido del Hospital de Santoña, á Secretario de la Inspección de de Sanidad Militar de la tercera Región; D. Federico Parreño Ballesteros, de Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la tercera Región, al Hospital de Alicante, como Director; D. Emilio Hernández de Tejada y Roncero, de excedente de la primera Región, à la asistencia del personal de Plana mayor de la Capitanía general de la segunda Región y Subinspección.

Médicos mayores: D. Enrique Obregón Cappa, del Hospital de Larache, al de Algeciras; D. Juan Rojo, del Hospital de Algeciras, al de Santoña, como Director; D. Pascual Pérez Carbonell, ascendido, del Regimiento Infantería de España, 46, al Hospital de Larache.

Médicos primeros: D. Rafael Criado Cardona, del grupo mixto de Ingenieros de Larache, al primer batallón del Regimiento Infantería de Asia, 55; D. Julio Villar Madrueño, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al primer batallón del Regimiento Infanteria de Toledo, 35; D. Abilio Conejero Ruiz, del Batallón Cazadores de Llerena, 11, al primer batallón del Regimiento Infanteria de España, 46; D. Francisco Blázquez Bores, ascendido, de la segunda compañía de la Brigada de tropas del Cuerpo, al batallón Cazadores de Llerena, 11; D. Severiano Riopérez Benito, ascendido, de la segunda compañía de la Brigada de tropas del Cuerpo, al Batallón Cazadores de Tarifa, 5; D. Angel Martinez Vázquez, ascendido, del Regimiento Infantería de Asturias, 31, al batallón Cazadores de Figueras, 6; D. Felipe Rodríguez y Martínez Toledano, del grupo de montaña de la Comandancia de Artillería de Larache, al grupo mixto de Ingenieros de Larache; D. José Amo Slocker, del Regimiento Lanceros del Principe, 3.º de Caballería, al de Húsares de la Princesa, 19.º de la misma arma; D. Eulogio Muñoz Cortázar, del Regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, al de Lanceros del Principe, 3.º de la misma arma; D. Julián Conthe Monterroso, del Batallón Cazadores de Tarifa, 5, al grupo de montaña de las Comandancias de Artillería de Larache.

Médicos segundos: D. Octavio Gómez Salas, del Regimiento Infantería de Ceriñola, 42, á la segunda compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar; D. Félix Martinez García, de la enfermeria de la Restinga, al tercer batallón del Regimiento Infanteria de Borbón, 17; D. Rafael Castelo Elguero, del Hospital de Alhucemas, al segundo batallón del Regimiento Infanteria de Asturias, 31; D. Agustin López Muñiz, del Regimiento Infantería de Isabel II, 32, á la enfermeria de la Restinga, como Director; D. Miguel Lafont Lapidana, del Regimiento Infanteria de Cuenca, 27, al Hospital de Alhucemas; D. Ignacio García Valdecasas y Amor, del Hospital de Sevilla, al tercer batallón del Regimiento Infanteria de Ceriñola, 42; don Mariano del Prado Lara, del Regimiento Infanteria de Soria, 9, á la segunda compañía de la Brigada de tropas del Cuerpo; D. Tomás Oliver Díaz, del Regimiento Infantería de Cantabria, 39, al segundo batallón del de Bailén, 24; D. Luis Gutiérrez Merino, del Regimiento Infantería de Bailén, 24, al segundo batallón del de Cantabria, 39; y D. Angel Rincón Ferradas, del Regimiento Infanteria de La Lealtad, 30, al segundo batallón del de Isabel II, 32.

Médicos provisionales: D. Agapito Zamora y Pérez de las Bacas, de eventualidades del servicio en la tercera Región, al segundo establecimiento de Remonta; D. Juan Segura Gisbert, de eventualidades del servicio en la quinta Región, al primer batallón del Regimiento Infanteria de Vizcaya, 51; D. Eugenio Marginio Infanteria de Vizcaya, 51; D. Eugenio Infanteria de Vizcaya, 51; D. Eugenio Infanteria de

tin Alonso, del Regimiento Infanteria de Asia, 55, al primer batallón del de Luchana, 28; D. Antonio González Pareja, de eventualidades en la quinta Región, al primer batallón del Regimiento Infantería de Aragón, 21; D. Vicente de Andrés Bueno, de eventualidades en la séptima Región, al Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballeria; D. Luiz Martin Gromaz del Hospital de La Coruña, á eventualidades del servicio en la octava Región; D. Vicente García Peñaranda, de eventualidades del servicio en la tercera Región, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Soria, 9; D. Ramiro Maldonado Mansilla, del Hospital de Badajoz, al primer batallón del Regimiento Infantería de Burgos, 36; D. Arcadio Hernández Romeo, de eventualidades del servicio en la sexta Región, al segundo batallón del Regimiento Infantería de La Lealtad, 30; D. Félix Romero Fernández, del Hospital de Valencia, al segundo batallón del Regimiento Infanteria de Cuenca, 27; D. Jesús Jiménez y Fernández de la Reguera, del Regimiento Infantería de Borbón, 17, al Hospital de Sevilla; D. Antonio Pagador Gómez, de eventualidades del servicio en la cuarta Región, á igual cometido en la quinta Región; D. José Mizzi, López, de eventualidades del servicio en Cartagena, á las Comandancias de Artilleria é Ingenieros de dicha plaza.

2 Septiembre.—Real orden (D. O. núm. 197) concediendo el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al Subinspector Médico de segunda clase D. Pedro León Jiménez; al Médico mayor D. Benito Villabona Soriano; al Médico primero D. Pascual Pérez Carbonell, y á los Médicos segundos D. Angel Martínez Vázquez, D. Severiano Rioperez Benito y D. Francisco Blázquez Bores, correspondiendo la última vacante de esta propuesta á tercera de ascenso en Subinspectores Médicos de primera, segunda de ascenso en Subinspectores Médicos de segunda y primera de ascenso en Médicos mayores.

sas de material sanitario desde el Laboratorio Central de Medicamentos, Parque de Sanidad Militar y demás Establecimientos de este Cuerpo à los Hospitales militares, que se verificaban hasta aquí conforme à lo preceptuado en la Real orden circular de 16 de Junio de 1897 (C. L. núm. 160), la cual queda derogada, se sujeten à las siguientes bases:

- 1.ª Serán Vocales de las Juntas económicas del Laboratorio Central de Medicamentos, Parque de Sanidad, Instituto de Higiene y demás Establecimientos de Sanidad Militar, los Jefes administrativos del Cuerpo de Intendencia que ejerzan dichas funciones como Inspectores del servicio económico y de contab lidad de las citadas dependencias.
- 2.ª En las remesas de medicamentos y de material que los Establecimientos de Sanidad Militar verifiquen á los Hospitales ó cualquiera otra dependencia del Estado, los Jefes del servicio Farmacéutico ó Médico redactarán ó responsionarán, según los casos, únicamente las guías de las substancias medicinales que la remesa comprenda, haciendo completa abstracción de los efectos, utensilios ó envases en que sea preciso verificar aquéllas, ó los que aisladamente se envien para el servicio de las Farmacias.
- 3.ª El Jefe administrativo, Inspector del servicio económico y de contabilidad de los Establecimientos, redactará la guía de los efectos, utensilios y envases, remitiéndola á los que desempeñen análogo cometido en las dependencias receptoras, los cuales las responsionarán y devolverán á aquél, ordenando á la vez la inclusión en cuentas de dicho material; si quedase á disposición del personal Farmacéutico ó Médico, cederá éste recibo al Administrador del Hospital ó encargado de efectos del Establecimiento.
- 4.ª Las remesas de efectos entre Establecimientos cuya contabilidad y custodia del material este á cargo del personal del Cuerpo de Intendencia, se verificarán en la forma expresada en la base anterior.
- 5.ª Una vez incluído en la cuenta de efectos de los Hospitales ú otros Establecimientos el material, se someterá para su movimiento y clasificación á las disposiciones que rigen para los demás efectos que constituyen el material administrativo del servicio de Hospitales.